

Resolución 02/02

Posadas, 05/08/2002

VISTO: Lo establecido en el Artículo 4º inc r) de la Ley la Ley N° 25564 y Art. 11 del decreto reglamentario N° 1240/02, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Sesión Especial del día 23 de Julio del año en curso se acordó el precio de la materia prima y la vigencia, según consta en Acta;

QUE, se hace necesario ratificar lo acordado en dicha Sesión a través del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INYM **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el precio de la materia prima que fuera acordado en Sesión Especial de fecha 23 de Julio del año en curso, conforme al Artículo 4º inc r) de la Ley N° 25564 y Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 1240/02.- y RECTIFÍCASE el importe expresado en letras del punto que refiere al precio de la Hoja Verde puesto en secadero del Acta de Sesión Especial mencionado en el CONSIDERANDO del presente dispositivo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El precio del kilogramo de Hoja verde puesto en secadero, la suma de TRECE CENTAVOS Y

MEDIO (13,5/100)”

“El precio del kilogramo de Yerba Canchada, la suma de CINCUENTA CENTAVOS (50/100)”

“El precio acordado tendrá vigencia de acuerdo al Artículo 12º del Decreto Reglamentario Abril-Septiembre/02”.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, dése a conocer y archívese.-